

Información proporcionada por Servicio de Impuestos Internos

Certificados tributarios

Última actualización: 17 mayo, 2019

Descripción

Permite a los contribuyentes solicitar certificados tributarios, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web** y en las **oficinas del SII**.

Detalles

Los certificados disponibles son:

- [De inicio de actividades.](#)
- [De declaración de renta.](#)
- [De avalúo fiscal.](#)
- [De información de pagos web.](#)
- [De situación tributaria.](#)
- [Para presentar ante administraciones tributarias extranjeras.](#)

¿A quién está dirigido?

- Contribuyentes de primera categoría que desarrollen actividades en que predomina el recurso capital.
- Contribuyentes de segunda categoría en que predomina el recurso trabajo personal.
- Personas naturales.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Para trámite **en línea** no es necesario ningún documento.
- Para trámite **en oficina**:
 - Formulario 2117 de solicitudes.
 - Antecedentes que justifiquen la solicitud.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Los certificados que se presenten en el extranjero tienen vigencia por el período anual que especifica.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haga clic en "ir al trámite en línea".
2. Una vez en el sitio web de la institución, escriba su RUT y clave, y haga clic en "ingresar". Si no está registrado, [cree una cuenta](#).
3. Haga clic en "servicios online", seleccione la opción que corresponda y complete los antecedentes requeridos, según sea el caso.
4. Como resultado del trámite, obtendrá el certificado inmediatamente.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la dirección regional, área departamento de plataforma o resoluciones, del [Servicio de Impuestos Internos \(SII\)](#) correspondiente al domicilio de la empresa.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar un certificado tributario.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el certificado que necesita, el cual podrá ser retirado en la misma oficina en un plazo de una semana.

La solicitud de certificados en oficina puede ser realizada por un representante legal o por un mandatario autorizado (a través de un poder simple ante notario), y sólo se entregarán aquéllos que no se puedan obtener en línea.

Link de trámite en línea:

<https://test.chileatiende.cl/fichas/3175-certificados-tributarios>